

RESOLUCIÓN N° 375-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/24 “SERVICIO DE MUDANZA, DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIOS”, ID N° 450.242, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 24 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 079/24 de fecha 22 de mayo del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas””; el Dictamen N° 487/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 079/24 de fecha 22 de mayo del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la realización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/24 “Servicio de Mudanza, Desinstalación y Reinstalación para Equipos de Laboratorios”, ID N° 450.242, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Que, la N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, preve

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 375-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/24 “SERVICIO DE MUDANZA, DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIOS”, ID N° 450.242, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... ”.

Que, la N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas””, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 628/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 487/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la realización del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/24 “Servicio de Mudanza, Desinstalación y Reinstalación para Equipos de Laboratorios”, ID N° 450.242, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/24 “Servicio de Mudanza, Desinstalación y Reinstalación para Equipos de Laboratorios”, ID N° 450.242, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/24 “Servicio de Mudanza, Desinstalación y Reinstalación para Equipos de Laboratorios”, ID N°



RESOLUCIÓN N° 375.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/24 “SERVICIO DE MUDANZA, DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIOS”, ID N° 450.242, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

450.242, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



PS/mc/ob



